

ADENDA No.1
AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y ADMINISTRACION DE FONDOS
PARA APOYAR EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)

Entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en adelante "**SAG**", representada por **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, con tarjeta de identidad No. 0801-1969-01452, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería(SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2018 del 2 de mayo de 2018 y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Honduras, en adelante "**IICA**" representado por **FRANKLÍN GERARDO MARÍN VARGAS**, mayor de edad, casado, Costarricense, Doctor en Ciencias Económicas y Derecho, portador del documento oficial de la Organización de Estados Americanos (OEA), No. 36813, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Honduras, se suscribe la presente **Adenda No. 1 al Convenio de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el Programa de Fomento a la Agricultura Familiar, celebrado entre la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)**, sujeto a los Considerandos y Cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que el 01 de marzo del 2018 se firmó el Convenio de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para apoyar el Programa de Fomento a la Agricultura Familiar, entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y que en cuya **Cláusula Novena: Vigencia, Duración y Modificaciones**, señala que los términos del presente Convenio solo podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, mediante suscripción de Adenda que pasará a ser parte integral del presente Convenio.



CONSIDERANDO: Que debido a la importancia de la Agricultura Familiar (AF) y la producción de pequeños empresarios agrícolas familiares, hemos revisado en la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la importancia de integrar y organizar una Unidad de Gestión y Seguimiento Integral de AF, con el propósito de poder realizar una coordinación apropiada, optimizar las inversiones y alcanzar de manera eficiente y oportuna los objetivos de los diferentes programas y proyectos que se dirigen a la AF y además, asegurar seguimiento apropiado a las diferentes acciones que realiza la SAG en torno a la Agricultura Familiar, de manera que se cumpla con el imperativo de ofrecer un buen servicio a los beneficiarios de estos programas que son base del desarrollo agrícola del país.

CONSIDERANDO: Que La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, ha decidido conformar mediante el Acuerdo Ministerial No. 062-2019 adjunto, la integración de una Unidad de Gestión y Seguimiento Integral de AF que integra a DICTA y otras dependencias que colaboran en AF en la SAG. Esta unidad será gestionada desde el Despacho de la SAG, bajo la coordinación institucional de la Sub-Secretaría de Agricultura en la figura del titular de la misma.

CONSIDERANDO: Que la unidad de seguimiento tendrá entre sus programas, la responsabilidad de supervisión y ajuste de los avances en los proyectos de: Facilitar el acceso a bienes y servicios para la AF mediante entrega de insumos y asistencia técnica a productores y socios estratégicos de la SAG; Mejorar la capacidad de las estaciones experimentales de la SAG para brindar servicios de investigación, producción y transferencia de tecnología a la AF; Implementar la estrategia nacional de AF; Vincular socios estratégicos para gestionar programas y proyectos de AF en los territorios; Mejorar la capacidad de la SAG-DICTA para dar el seguimiento requerido y evaluar las acciones de los programas de AF. Además, en este esquema de seguimiento se gestionará la supervisión de los programas de: Bono Agropecuario; Censo y estadísticas de producción de AF; Riego para pequeños productores mediante cosechas de agua; El Plan Nacional de Aguacate; el Proyecto CORFASI del Gobierno de Corea del Sur; y las nuevas iniciativas de acceso a créditos y mercados.



Con estas Consideraciones y objetivos en torno al desarrollo integral de la AF en Honduras, se ha realizado el ajuste correspondiente al presupuesto y su distribución que forman parte integral de este documento.

Que el IICA recibió dos aportes al Convenio, el primero en Octubre 2018 por el monto de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 19,774,132.00)** y el segundo en Enero del 2019 por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 75/100 (L. 45,619.75)**, para un total de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (L. 19,819,751.75)**, el cual es superior al monto establecido en el Convenio de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 19,702.309. 00)**.

ACUERDAN:

Primero. Modificar la **Cláusula Primera: Objetivos y Productos**, de acuerdo a la nueva designación de la Subsecretaria de Agricultura como responsable de la coordinación institucional de este Convenio, la cual se leerá así:

CLAUSULA PRIMERA OBJETIVOS Y PRODUCTOS

OBJETIVO GENERAL

Apoyar a la SAG/DICTA a contribuir a la seguridad alimentaria y desarrollo sostenible de los agricultores familiares a través de la Ejecución del Programa de Fomento a la Agricultura Familiar (PFAF) 2018-2021, ejecutado por la Subsecretaria de Agricultura, mediante la administración de los recursos y de la cooperación técnica en términos de apoyar la inclusión a los productores familiares en las cadenas productivas bajo un enfoque de desarrollo territorial, fortalecimiento de la Unidad de Gestión y Seguimiento Integral de AF de la SAG, ejecutora del programa, y responsable de la sistematización de la experiencia.

Los Objetivos Específicos y los Productos Esperados del Convenio original se mantienen igual.



Segundo. Modificar la **Cláusula Segunda: Monto del Convenio**, la cual se leerá así:

CLAUSULA SEGUNDA MONTOS DEL CONVENIO

El monto transferido al IICA, para su administración bajo este convenio para los años 2018-2021 será hasta por un monto de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (L. 19.819,751.75)**, destinados a la compra de insumos agrícolas y equipos, así como para financiar servicios de capacitación y de asistencia técnica. Este monto incluye el equivalente al 8.1 % (Ocho punto uno por ciento) que se otorgará al IICA en concepto de Recuperación de Costos Indirectos (RCI).

Tercero. Modificar el primer y cuarto párrafo de la **Cláusula Tercera: Mecanismo de Decisión y Coordinación**, el cual se leerá así:

CLAUSULA TERCERA MECANISMO DE DECISION Y COORDINACIÓN

Se establecerá como mecanismo de decisión un Comité Directivo, conformado por el Señor Ministro de la SAG quien podrá delegar en el Subsecretario de Agricultura y el Representante de la Oficina del IICA en Honduras o su delegado.

Adicionalmente, se establecerá como mecanismo de coordinación técnica y operativa, un Comité Técnico, conformado por un Delegado Técnico de la Subsecretaría de Agricultura, un Delegado Técnico de DICTA/SAG y un Delegado Técnico de la Oficina del IICA en Honduras. Las partes establecerán a los Delegados Técnicos mediante un cruce de notas.

Los demás párrafos de la Cláusula Tercera del Convenio original se mantienen igual.



Cuarto. Modificar la **Cláusula Cuarta: Responsabilidades de las Partes**, el cual se leerá así:

**CLAUSULA CUARTA
RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

Para cumplir con el objetivo de este Convenio y los alcances del mismo, las partes tendrán las responsabilidades descritas a continuación:

a) DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

El Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), será el responsable directo de la ejecución del presente convenio a través de la Subsecretaría de Agricultura, la cual deberá:

Modificar los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11, los cuales se leerán así:

3. *Formalizar y asegurar la transferencia al IICA de los montos asignados al Programa; para los años 2018-2021 que serán hasta por un monto de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPTRAS CON 75/100 CENTAVOS (L.19,819,751.75)**, destinados a la compra de insumos agrícolas y equipos, así como para financiar servicios de capacitación y de asistencia técnica. Este monto incluye el equivalente al 8.1 % (Ocho punto uno por ciento) que se otorgará al IICA en concepto de Recuperación de Costos Indirectos (RCI).*
4. El Secretario de Estado en los Despachos de la SAG, a través de la Subsecretaría de Agricultura, coordinará la ejecución del PFAF.
5. El Secretario de Estado en los Despachos de la SAG aprobará el POA y Presupuesto para los años 2018-2021 y delega en el Subsecretario de Agricultura su ejecución. Cualquier cambio o acción no planificada deberá contar con la aprobación del Secretario de Estado en los Despachos de la SAG.
6. La Subsecretaría de Agricultura, remitirá por escrito al IICA las necesidades de insumos, equipos y servicios de capacitación y asistencia técnica, requeridos para la implementación del



Programa, así como su uso y destino. DICTA proporcionará al IICA las características específicas de los insumos requeridos, las especificaciones técnicas para los equipos, así como los detalles particulares para las actividades de capacitación y de asistencia técnica a realizarse.

7. Una vez recibidos los insumos, equipos y servicios de capacitación y asistencia técnica por parte del IICA, la Subsecretaría de Agricultura, con el apoyo de DICTA, los distribuirá a los beneficiarios, según corresponda.
8. La Subsecretaría de Agricultura, una vez recibidos los informes y reportes financieros mensuales del IICA, procederá a conciliarlos.
9. La Subsecretaría de Agricultura, realizará giras in situ para supervisar la ejecución de los proyectos.
11. La SAG a través de la Subsecretaría de Agricultura nombrará un representante que participará como miembro en el Comité Técnico.

Los numerales 1, 2, 10 y 12 de las Responsabilidades de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Convenio original se mantienen igual.

b) DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA:

Modificar los numerales 3 y 5, los cuales se leerán así:

3. Adquirir los insumos, equipos y servicios de capacitación y asistencia técnica, así como cualquier costo adicional para su adquisición, como traslados, seguros u otros relacionados con su compra o renta, que requiera la Subsecretaría de Agricultura la implementación de este Convenio. Dichos insumos, serán adquiridos por el IICA y entregados a la Subsecretaría de Agricultura y se financiarán exclusivamente con los recursos del programa y serán adquiridos de acuerdo a las normas y procedimientos del IICA. Los bienes que no queden en custodia del IICA, deberán transferirse mediante Acta de Entrega a quien la Subsecretaría de Agricultura indique. Adicionalmente los gastos generados por las operaciones de cambio de divisas y



financieras, así como las diferencias de cambio que puedan originarse serán absorbidos por el Convenio.

5. Presentar mensualmente reportes financieros y de gastos a la Subsecretaría de Agricultura, así como un informe financiero final consolidado, una vez finalizado el Convenio

Los numerales 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de las Responsabilidades del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura del Convenio original se mantienen igual.

Quinto. Modificar el **primer y último párrafo de la Cláusula Quinta: Sobre los Informes Financieros y Técnicos**, el cual se leerá así:

CLÁUSULA QUINTA SOBRE LOS INFORMES FINANCIEROS Y TÉCNICOS

En la ejecución del presente Convenio, el IICA se compromete a presentar a la Subsecretaría de Agricultura los siguientes informes financieros y técnicos:

SAG, dispondrá de 30 días calendario a partir de recibidos cualquiera de los informes indicados en los literales a. y b., para efectuar observaciones a los mismos, caso contrario, se entenderá aceptados en su totalidad a completa satisfacción.

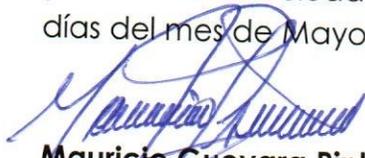
Los demás párrafos, incisos a), b) y c) y los numerales 1. y 2. del Convenio original se mantienen igual.

Sexto. Con excepción de las modificaciones dispuestas por el presente instrumento, las demás Cláusulas contenidas en el Convenio seguirán vigentes, aplicables y exigibles.

EN FE DE LO ANTERIOR, los Representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman la presente **Adenda No.1**, en dos ejemplares de igual tenor



y validez en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 08 días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve.


Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería




Franklin Gerardo Marín Vargas
Representante del Instituto
Interamericano de Cooperación
para la Agricultura



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
LINEAS ESTRATEGICAS DE INVERSIÓN CONVENIO IICA-SAG-DICTA

N°	Objetivo	Presupuesto	N°	Objetos del Gasto
1	Facilitar el acceso a bienes y servicios diferenciados para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de la AF mediante la entrega de insumos y asistencia técnica	7199,924.19	1.1	Compra de insumos (plantas, semillas de granos básicos, peces, alimentos concentrados, fertilizantes, etc)
			1.2	Sistemas de riego
			1.3	Contratación de consultorías
			1.4	Viáticos
			1.5	Combustible
			1.6	Alimentación para eventos
			1.7	Pasajes
			1.8	Transferencias a municipalidades o socios estratégicos
			1.9	Equipo de computo
			1.1	Mobiliario
			1.11	Publicidad
2	Mejorar la capacidad de las Estaciones Experimentales y oficinas nacionales para brindar servicios de investigación, producción y transferencia de tecnología a la Agricultura Familiar	500,000.00	2.1	Construcciones
			2.2	Compra de insumos (plantas, semillas de granos básicos, peses, alimentos concentrados, fertilizantes, etc)
3	Implementar la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar	530,000.00	3.1	Viaticos
			3.2	Combustible
			3.3	Equipo de computo
			3.4	Eventos
			3.5	Pasajes
4	Vincular los socios estratégicos para potenciar las inversiones y recursos de programas y proyectos de apoyo de la AF en los territorios. (Contrapartes para inversión)	50,000.00	5.1	Transferencias a municipalidades o socios estrategicos
5	Mejorar la capacidad de SAG/DICTA para dar seguimiento y evaluar las acciones ejecutadas por el Programa de Fomento a la Agricultura Familiar, mediante una Unidad técnica conjunta IICA-DICTA	10054,721.28	6.1	Contratación de consultorias
			6.2	Viaticos
			6.3	Combustible
			6.4	Reparaciones de vehículos
			6.5	Repuestos
Sub-total		18334,645.47		18334,645.47
8.1% Manejo del Fondo		1485,106.29		1485,106.28
TOTAL		19819,751.76		19,819.751.75

Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

Franklin Gerardo Marín Vargas
Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura